

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	ADENDA CINCO. TÉRMINOS DE CONDICIONES CP 005 DE 2020.
		Septiembre de 2020.

ADENDA NÚMERO CINCO
PROCESO DE SELECCIÓN CP 005 de 2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de Derecho Privado
Recursos FUTIC.

OBJETO: “El objeto de la Convocatoria es seleccionar las propuestas orientadas a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales multiplataforma de interés público en el Caribe continental colombiano, a través de la cofinanciación, bajo la modalidad de Contrato de Coproducción, del proceso de realización, que incluye guion, preproducción, producción y posproducción, de los proyectos. **TELECARIBE**, invita a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación bajo la modalidad de Coproducción de la elaboración de un programa para la programación y emisión del Canal. **Las solicitudes de Oferta contenidas en estos Términos de Condiciones no constituyen oferta comercial y no obligan a celebrar el Contrato correspondiente, quedando en libertad el Canal de declarar desierto el proceso de contratación, bajo cualquier circunstancia.** Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Convocatoria Pública, siguiendo las reglas establecidas en el presente Términos de Condiciones y en el Derecho Privado. Los Términos de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los Participantes en el presente proceso de selección. El Participante se compromete con TELECARIBE a manejar la información suministrada en los Términos de Condiciones con la debida seriedad y seguridad. El Participante debe familiarizarse con los documentos que integran los presentes Términos de Condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados, así como al Manual de Contratación del Canal. De conformidad con las políticas de TELECARIBE, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el contratista seleccionado deberá ejecutar el contrato de Coproducción de buena fe, de manera profesional, objetiva e imparcial”.

Teniendo en cuenta las diferentes observaciones de Interesados pidiendo la modificación de las exigencias de la Garantía de Cumplimiento; y a fin de contar y garantizar la mayor cantidad de Participantes en la presente Convocatoria; con el ánimo de garantizar los principios de transparencia y publicidad de las actuaciones del Canal, y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.5 Capítulo Uno, Información General de los *Términos de Condiciones*, TeleCaribe Ltda., mediante el presente documento denominado **ADENDA No. CINCO**, modifica los *Términos de Condiciones* así: (*Se resaltan los cambios en color amarillo)

PRIMERO. El numeral 1.11 Capítulo I (Pág. 11) de los *Términos de Condiciones* quedará así:

1.1.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del documento definitivo con las condiciones de participación de las convocatorias.	4 de septiembre de 2020.	www.telecaribe.co
Observaciones a los <i>Términos de Condiciones</i> .	Hasta tres días antes del cierre.	Convocatoria005@telecaribe.com.co
Apertura de la CP 005 de 2020.	4 de septiembre de 2020.	www.telecaribe.co
Apertura de la Plataforma página Web TeleCaribe para presentación de Propuestas digitales.	Desde el 9 y hasta el 22 de septiembre de 2020.	www.telecaribe.co Enlace Plataforma: https://www.telecaribe.co/el-caribe-se-siente
Cierre y publicación de Participantes de la CP 005 de 2020.	22 de septiembre de 2020. 6:00:00 pm.	www.telecaribe.co .

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	ADENDA UNO. TERMINO DE CONDICIONES CP 005 DE 2020.
		Septiembre de 2020.

Publicación del acta con las propuestas presentadas.	22-23 de septiembre de 2020.	www.telecaribe.co
Publicación del informe de verificación de los requisitos exigidos.	25 de septiembre de 2020.	www.telecaribe.co
Presentación de observaciones al informe de verificación de los requisitos mínimos.	25 y 26 de septiembre de 2020 a las 05:00 p.m.	Convocatoria005@telecaribe.com.co
Presentación de <i>Pitch</i>	29 de septiembre de 2020 desde las 8:30 a.m.	www.telecaribe.co
Publicación del informe de evaluación de las propuestas.	30 de septiembre de 2020.	www.telecaribe.co

SEGUNDO.- El numeral 2.10.6.2 del Capítulo 2 (Pág.31) de los *Términos de Condiciones* quedará así:

“2.10.6.2. Garantía de Cumplimiento.

La Garantía que presentará el Participante avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución, duración y vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Una vez comunicados los ganadores deberán constituir una garantía a favor de entidades públicas de derecho privado, que ampare el cumplimiento del contrato a favor TELECARIBE, con NIT. 890116965-0, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a favor de entidades estatales con régimen de derecho privado, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por cuantía equivalente al **veinte** por ciento (**20%**) del valor total de la financiación, con vigencia igual al plazo de ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del equipo realizador, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la financiación, con vigencia igual al plazo de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
- **CALIDAD:** Mediante la cual se garantiza la calidad del material audiovisual producido, en cuantía equivalente al **veinte** por ciento (**20%**) del valor total de la financiación, con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de certificación de entrega del producto final.

El ganador deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente canceladas. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

 telecaribe	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	ADENDA UNO. TERMINO DE CONDICIONES CP 005 DE 2020.
		Septiembre de 2020.

Si la garantía **de seriedad** presenta inconsistencias, **TELECARIBE** requerirá al ganador para que realice las correcciones indicadas dentro del términos establecido en el requerimiento.

Devolución de Garantías **de Seriedad**. Tanto al Participante adjudicatario como a los demás no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, a solicitud, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierto, la misma será devuelta a los Participantes una vez haya sido comunicado la condición de declaración de desierto del proceso de contratación correspondiente.

El ganador **contratista** debe mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del proyecto. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución se amplíe, éste deberá proceder a ampliar la vigencia de la garantía, como condición previa y necesaria para los desembolsos.

Será obligación del ganador mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

NOTA 1. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, genera la condición resolutoria del Contrato. En ese evento, TELECARIBE podrá otorgar la financiación al siguiente en la lista de evaluados, de acuerdo con el listado establecido en el acto administrativo de trámite que acoge los resultados de la evaluación.

NOTA 2. Aquellos ganadores que, por motivos ajenos a TELECARIBE hayan recibido montos por concepto de la financiación y no puedan ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos establecidos, deberán comunicar dicha situación a la entidad, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria que se le indique.

SEGUNDO.

Los demás apartes de los *Términos de Condiciones* y sus anexos que no fueron objeto de modificación por parte de esta ADENDA continúan vigentes en su integridad.

Dada en Puerto Colombia, Atlántico, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2.020.

TELECARIBE LTDA

Preparó: Equipo Estructurador TeleCaribe Ltda.